

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

39932 *Extracto de la resolución 25 julio de 2018, de la Dirección General de Integración y Atención Humanitaria, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de actuaciones de interés general en materia de extranjería destinadas a favorecer la convivencia y la cohesión social, cofinanciadas por fondos de la Unión Europea*

BDNS(Identif.):409973

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios:

1) Entidades u organizaciones no gubernamentales que reúnan los siguientes requisitos:

a. Tener como fines institucionales primordiales la realización de actividades a favor de los siguientes colectivos: inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apátrida y protección temporal.

b. Carecer de fines de lucro.

c. Tener ámbito de actuación estatal, según título constitutivo, excepto aquellas organizaciones cuyo ámbito territorial de actuación sea Ceuta y Melilla.

d. Deberán estar legalmente constituidas y debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo estatal.

e. Disponer de la estructura y capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos, acreditando la experiencia operativa necesaria.

f. No haber reintegrado más del 40 por ciento de las ayudas y subvenciones recibidas en cualquiera de las últimas cinco convocatorias como resultado de un procedimiento de reintegro.

2) Organismos Internacionales que tengan sede permanente en el Estado español y cumplan los requisitos a), b), e) y f) del punto anterior.

Segundo. Objeto:

El objeto de esta convocatoria es el mantenimiento de la cohesión social y la convivencia armoniosa de personas de diferente origen cultural en la sociedad española, prestando especial atención al conocimiento y respeto de los valores de esta sociedad.

Podrán concederse subvenciones a cargo de tres líneas de financiación: proyectos cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI), proyectos cofinanciados por el Fondo Social Europeo (FSE), y proyectos financiados exclusivamente con Presupuestos Generales del Estado.

Proyectos cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI):

- Proyectos de investigación, de carácter suprarregional, sobre la situación y necesidades de la población nacional de terceros países residente en España, que puede abarcar, entre otros aspectos, la recopilación y difusión de buenas prácticas en relación con la convivencia y la cohesión social.

- Proyectos de carácter suprarregional, complementarios a los realizados en los ámbitos competenciales autonómico y local, dirigidos a la adquisición y mantenimiento de la situación administrativa de residencia legal en España, al conocimiento de su historia, instituciones, ordenamiento, cultura y marco de convivencia, así como de los valores de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, para facilitar así la participación activa en la sociedad democrática.

- Proyectos de carácter suprarregional, complementarios a los realizados en los ámbitos competenciales autonómica y local, para facilitar a la población nacional de terceros países residente en España, la igualdad de acceso a los servicios públicos e igualdad de resultados, incluyendo a posibles víctimas de trata o de violencia de género.

- Proyectos de sensibilización de carácter suprarregional, complementarios a los realizados en los ámbitos competenciales autonómico y local, que fomenten el diálogo constructivo entre los nacionales de terceros países residentes en España y la sociedad española, que faciliten la gestión de la diversidad en el entorno social y la puesta en valor de las oportunidades que brinda la interculturalidad o que luchen contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.

Proyectos cofinanciados por el Fondo Social Europeo:

- Proyectos estatales de itinerarios integrados y personalizados de inserción. El objetivo último de estos proyectos será mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

- Proyectos estatales de promoción de la diversidad cultural, la igualdad de trato y no discriminación en el ámbito laboral

Proyectos financiados exclusivamente por los Presupuestos Generales del Estado:

- Proyectos estatales de empoderamiento de las personas extranjeras con necesidades de atención integral.

- Proyectos estatales de equipamiento y adaptación de inmuebles.

Tercero. Bases Reguladoras:

Orden ESS/1423/2012 de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apátrida y protección temporal (BOE 30/6/2012), modificada por la Orden ESS/109/2017, de 10 de febrero (BOE 11/2/2017).

Cuarto. Cuantía:

Las subvenciones para los proyectos objeto de la presente convocatoria

tendrán una cuantía máxima a otorgar de 30.230.000,01 €, financiados con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 19.07 231H 484.02 por una cuantía de 2.100.000 €,
- 19.07 231H 484.03 por una cuantía de 11.940.000 €, que será cofinanciada por el Fondo Social Europeo,
- 19.07 231H 484.62 por una cuantía de 15.690.000,01 €, que será cofinanciada por el Fondo de Asilo, Migración e Integración, y
- 19.07 231H 780 por una cuantía de 500.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación:

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 25 de julio de 2018.- La Directora General de Integración y Atención Humanitaria. Estrella Rodríguez Pardo.

ID: A180049696-1